

DECRETO N° 1251

CASTRO, 26 de septiembre de 2022.-

VISTOS:

- 1.- El artículo 77 de la ley 18.883.
- 2.- El Decreto N°021 de fecha 05 de enero del 2022, sobre la personería del Alcalde Subrogante.-
- 3.- Las normas contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, particularmente lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes.
- 4.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente lo dispuesto en el artículo 24.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La licitación 966131-55-LR19, "CONSERVACIÓN FERIA LILLO, COMUNA DE CASTRO".
2. El correo de fecha 21 de enero de 2022 por parte de la oficina de Fomento Productivo, DIDECO a Dirección de Obras Municipales.
3. El correo de fecha 24 de enero de 2022 por parte de la oficina de Fomento Productivo, DIDECO a Administración Municipal y Dirección de Obras Municipales, respecto a observaciones del proyecto de renovación de la feria.
4. El correo de fecha 24 de enero de 2022, por parte de la oficina de Fomento Productivo, DIDECO, al ITO de la obra, respecto a observaciones realizadas por locatarios en reunión sostenida el mismo día 24 de enero.
5. El correo de fecha 24 de enero de 2022 por parte del ITO a la empresa contratista, respecto a observaciones a subsanar.
6. El correo de fecha 10 de febrero de 2022 por parte del ITO a la oficina de Fomento Productivo, DIDECO, respecto de las observaciones referidas en correo del 24 de enero de 2022 y procedimiento a seguir.
7. El correo de fecha 22 de febrero de 2022 por parte de Administración Municipal a SECPLAN, respecto a solicitud de evaluación de obras no ejecutadas en licitación renovación feria Lillo.
8. El correo de fecha 22 de febrero por parte del ITO a Administración Municipal, respecto a la no subsanación de obras de la licitación

9. El correo de fecha 28 de febrero de 2022, por parte del ITO a la empresa contratista, respecto a observaciones de la obra
10. El correo de fecha 28 de febrero de 2022, por parte del ITO a la empresa contratista, respecto a retiro cartel de obras sin autorización.
11. El correo de fecha 22 de marzo de 2022, por parte de la oficina de arquitectura, SECPLAN a ITO de la obra, respecto a Informe Estado Conservación feria Lillo.
12. El Informe Técnico de fecha 24 de enero de 2022 por parte del ITO de la obra.
13. El informe Estado Arquitectura Proyecto "Conservación Feria Lillo" de fecha 21 de marzo de 2022 por parte de la oficina de arquitectura SECPLAN.
14. El informe por parte del ITO de la obra con fecha de 23 de marzo de 2022 respecto a solicitud de autorización para liquidación con cargo en contrato de obra "conservación feria Lillo, comuna de Castro".
15. El oficio número 18 de fecha 11 de agosto de 2022 por parte de la Dirección de Control Interna al Alcalde, que informa diferentes situaciones irregulares detectadas para conocimiento e implementación de las medidas pertinentes.

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE**, Sumario Administrativo innominado, contra quienes resulten responsables de los hechos referidos a la correcta ejecución de la licitación 966131-55-LR19, "CONSERVACIÓN FERIA LILLO, COMUNA DE CASTRO".
2. **DESÍGNESE** como fiscal del presente sumario a don **JUAN MANUEL CASTRO ABURTO**, Cédula de Identidad N° _____ Directivo Grado 8° EMR, en su calidad de Asesor Jurídico.
3. **NOTÍFIQUESE** el presente decreto al fiscal indicado, quien deberá aceptar el cargo en forma legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



IBL/JUB/EDG/
Distribución:

- Jurídica
- Administración municipal
- Archivo